DECRETO Nº 0458/24

San Martín de los Andes, 13 MA

1 3 MAR 2024

VISTO:

El retiro y traslado de materiales e insumos desde el Ministerio de Desarrollo Social y las Oficinas del EPAS, de la ciudad de Neuquén Capital; Y,

CONSIDERANDO:

Que los insumos serán retirados de las instalaciones del Ministerio de Desarro lo social y trasladados hacia nuestra localidad para ser utilizados en la Secretaría de Desarro lo Social del Municipio de San Martín de los Andes.

Que, se retiraran 10 caños de agua de las oficinas de EPAS, ubicada sobre Santiago del Estero Nº 426, en la ciudad de Neuquén Capital.

Que, para retirar los materiales e insumos, se designo a los trabajadores Betancur Mario Alberto Leg. 2851 y Manríquez, David Leg. 1986.

Que, los trabajadores mencionados saldrán de la Localidad el día 14/03/2024, a las 00hs, regresando el día 15/03/2024, a última hora del día.

Que, los agentes se trasladaran en el vehículo municipal, dominio AF373BY, camión volcador IVECO Tector 170E28.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORICESE la comisión de servicio a los trabajadores Sr. Betancur, Mario Alberto Leg. 2851 y el Sr. Manríquez, David Leg. 1986, a la ciudad de Neuquén Capital, el día 14 de Marzo del corriente año, para retirar insumos de las Instalaciones del Ministerio de Desarrollo Social y el retiro de 10 caños de agua de las Oficinas del EPAS, saliendo de nuestra ciudad el día 14 de Marzo del corriente a las 00 hs, y retornando a la misma el día 15 de Marzo del corriente año a última hora del día.

ARTICULO 2º: LIQUIDENSE a los trabajadores, Sr. Betancur Mario Alberto Leg. 2851 y Sr. Manríq Jez, David Leg.:1986, los viáticos correspondientes de la comisión.

ARTICULO 3º: AFECTESE para la mencionada comisión, el vehículo municipal dominio AF373BY, camión volcador IVECO Tector 170E28.

ARTICULO 4º: OTORGUESE un anticipo con cargo a rendir al trabajador, Sr. Manríquez, David l.eq. 1986, la suma de hasta \$80.000 (pesos ochenta mil), para gastos de combustible.

ARTICULO 5º: Registrese, comuniquese y archivese.

Téc. Héctor Durán Secretario de Servicios Publicos Municipalidad de S.M.A Sr Matias D. Pernandez Consoli Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vita Intendente a Cargo Municipalidad de S.M.A

"DONAR ORGNOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: <u>WWW.INCUCAI.GOV.AR".</u> "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"